



Radicado: D 2023070002459

Fecha: 02/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *"Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."*

- b. Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado No.2023020024318 del 19 de mayo de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$409.300.000 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020025543 del 26 de mayo de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

*"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"*

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal ya que la Secretaria de las Mujeres en búsqueda de recursos para el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo 2020-2023, logró a través de los Recursos del SGR - Asignación para la inversión regional 60%, una partida por valor de \$4.000.000.000 que esta orientada para dar cumplimiento a los indicadores del programa " Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia".

Por lo tanto los recursos que actualmente se tienen en el presupuesto de la Secretaria de las Mujeres en este programa " Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia", son \$409.300.000, y a través de esta solicitud estamos pidiendo sean transferidos internamente a otros programas de la Secretaria de las Mujeres para poder dar la cobertura que requieren así:

Autonomía económica de las mujeres \$50.000.000

Fomentar capacidades y consolidar escenarios propicios para la autonomía económica de las mujeres, promoviendo su participación efectiva en espacios dignos, asociativos, empresariales, de emprendimientos, de acceso a recursos financieros, crediticios, tecnológicos, naturales y patrimoniales; y valorando su aporte a la economía, tanto en el ámbito productivo como en el del cuidado.

Mujeres viviendo libres de violencias \$163.300.000

Los cuales se requieren para continuar generando acciones que promueva las libertades y oportunidades para la dignidad e igualdad de las mujeres de Antioquia durante su curso de vida; que elimine las brechas de género entre mujeres y hombres, mediante la garantía de sus derechos.

Es el momento de transversalizar \$196.000.000

Se requieren para dar continuidad la transversalización del enfoque de género de los planes y programas de nuestro plan de desarrollo 2020-2023 Unidos, a fin que las acciones se hagan bajo un análisis diferencial de género, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades en el departamento de Antioquia y para la transformación de los imaginarios como factores indispensables para el desarrollo humano, económico social y político de los territorios

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	132D	2-3	C41031	070114	409.300.000	Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia
TOTAL					409.300.000	

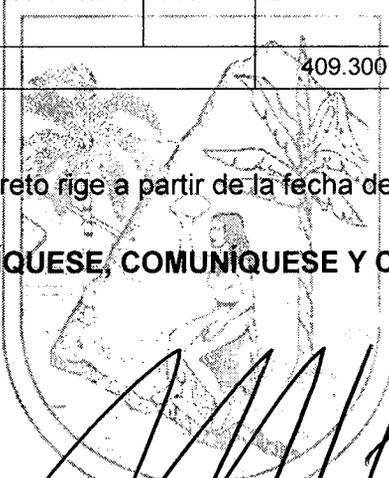
"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	132D	2-3	C41031	070115	50.000.000	Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el departamento de Antioquia
0-1010	132D	2-3	C41018	070113	163.300.000	Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45023	220326	196.000.000	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>409.300.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	26-05-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	23-05-2023
Revisó y aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera (E).	<i>[Firma]</i>	29-05-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	30/05/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	30/05/2023
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	1-6/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.